

En esta Carta nos El Diputado Gral. Co-
 misarios y Diputados de la Santa Potestad
 de esta M. N. y M. Provincia de Alava,
 que juntos y congregados nos hallamos en
 esta sala Provincial en el convento de
 San Francisco de esta Ciudad de Vitoria
 para conferir y resolver cosas tocantes
 al servicio de Dios nro señor e de sus
 Mag.^s (que D. Gu.^a utilidad y conservación
 de esta dha. Provincia nombradamente, D.
 Juan Antonio de Aguirre y Salcedo Alca-
 lde perpetuo de la fortaleza de San Sebastian
 D. X. de Camargo comisario y Diputado gral.
 de ella, por su Mag.^a D. Joseph Lorenzo de
 Berastegui vitado de Mendosa. Comis.
 de Luján y vitado, Don Diego de Leon-
 toya Comisario de Perlas esparsas,
 D. Joseph Francisco de Vicuña An-
 don y Alcaide. D. Juan Manuel de
 Asteguieta, Don Juan Antonio de Ba-



nue^ata, y Dⁿ Thomas de Montoya, Regi-
tados por nos. y en nombre de todos los
Vecinos y moradores de esta d^{ha} Prov.
por quienes prestamos voz y cauzion
de Voto, grato iudicatum solui ama-
nera de fianza de que estaran pasaran
y abran por si me lo que por nos fuere
so expresa y especial obligacion que
a ello hazemos de los bienes propios y
rentas de esta d^{ha} Provincia sus Veci-
nos y moradores que son y fueren de ella pres-
y futuros; Destinos que por quanto por
Cedulas Reales veniende de Su M^{te} de mil
seiscientos y tres, y seis de febrero de mil
seiscientos y cinco mandadas de los
d^{os} de Prada. toca el conovimiento de
los descamios de sacas y cosas vendidas
que se sirven en el distrito de esta d^{ha}
Provincia al Diputado G^{ral} de ella
excepto en los descamios que se hacen
en esta Ciudad y su Jurisdiccion que

2
toan al Alcalde ordinario de ella. y en
lo restante de la dha. Provincia toda es
conocimiento de las dhas. Causas al Dis-
putado Gral. o sus Alcaldes ordinarios
aprovechados. y respecto de que sean echo de los
numbramientos fuera de esta Ciudad y en
su jurisdicción la una siendo Diputado Gral.
Don Pedro de Salinas y vnda. cavalleros de el
orden de Santiago; en el lugar de Men-
dual que es del Conde Duque del Infantado
ante la Justicia ordinaria de esta
Ciudad, el año de mil setecientos y diez
y la otra de presente año en el lugar de
Galaxeta Jur. de la Villa de Salvatierra
sobre lasquales ha formada competencia
y con ratificar ^{on} y aprobar ^{on} de todo lo que en
las Competencias se hubiere obrado o o-
bramos damos nro. poder cumplido, el que
de dho. se requiere, y es necesario, al Jefe
de Villareuallas residente en la Villa de M.
nro. a ^{Comis.} fente, Especial, para que en nro. nro.



y M^{re} presentar^{on} y como lo fuéramos siendo
presentes parezca, ante su M^{re} y señores
Real y supremo Consejo sala de gou^{er}
eano y demas tribunales donde combenga
y si a fenezca vacare en todas instancias
las de las competencias y ena^{on} de ello
presente memoriales suplicas p^{er}am^{os}
Saca M^{re} querim^{os} Juramentos presentes y
papeles y otros qualquier genero de quena
y oja, autos y sentencias interlocutorias
y definitivas las favorables consienta y de
las encontras suplique y si a donde y co
mo combenga gan e S^{ed}ulas y L^{ib}ros
A^l y pida su cumplimiento y S^ultam^{en}to
Saca todos los demas autos y dilaciones di
diciales y extra Judiciales que se M^{re} y
necesarios se han de hacer y las quenas
S^ultam^{en}to y S^ultar podiamos, siendo
presentes que es poder que garando lo
S^uso dho y lo de ello anexo y dependiente
se M^{re} quiere y es necesario etc y tal que

31
aunque haquí no se declare e requiera por
personal no por falta de go dea de se detener
efecto lo contenido en este. damos y otorga
al dho Dn Miguel de Villaseca y al
lo substituir en vacaduns y qualquiera
insolidum. con libre panca. y gral adminis
trac^{on}. y releuac^{on} en forma. y nos oblig^{on}
en la dedic^{on} de auer por firme de go dea
y lo que en su virtud se hiciere. Dho otorga
asi ante los presentes secretarios en la
Ciudad de México y sala Provincial
adiex y seis de Junio de mil seiscientos y
doze siendo testigos Dn Mathias Garcia
de Herrera Diego de Salazar y Juan
Antonio de Melandier Mexicanos de
esta dha Ciudad y los señores otorga
ntes aqui enes nos los dho secre
tarios damos fee conozemos, lo firm^{on}
Dn Juan^{co} Antonio de Aguirre y salcedor
Don Xp^o Lorenzo de Berastegui^{do} ture,

de Mendoza = Don Diego de Montoya =
Josep Canaqui & Piciua, Anson Alca
daz = Don Juan Manuel de Arceguera =
Don Francisco Antonio de Barrios = Don Tho
mas de Montoya = Antenas, Joseph de la
Juan Cortez salido = Vaente Veng. Com. =
Octavo en. de un Max. 2 del N. de la
Cua. de Niozia fue P. de L. en un
en el papel comun de unirse de la, en la

Don 
Joseph de Arceguera